



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "I FERIA INFORMATIVA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"; Informe N° 084-2022-GSC-MDCC; Informe N° 100-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 084-2022-GSC-MDCC dirigido a este despacho el 8 de marzo de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Cmdt. (r) Víctor Días Estremadoyro, presenta el plan de trabajo denominado "I FERIA INFORMATIVA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVOS GENERAL**: Reducir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, implementando acciones preventivas en casos de riesgo ante estos grupos en zonas de altos índices de violencia; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Concientizar y sensibilizar a la población cerreña sobre casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; (ii) Desarrollar lazos amicales entre la población y las distintas instituciones donde acudirán a realizar denuncias por estos casos; y (iii) Hacer prevalecer la Ordenanza Municipal N° 411-MDCC-2016 de nuestra entidad que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en los espacios públicos. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles)** para la adquisición de refrigerios;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través de su Informe N° 100-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 14 de marzo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 2,400.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "I FERIA INFORMATIVA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL